

MAT.: Aplica sanción pecuniaria a extranjera de Nacionalidad Brasileña doña Zulmira Marcia DOS SANTOS.

CONCEPCIÓN.

2 8 SEP 2009

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 330.

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación Provincial de Nuble, comunica mediante Oficio Ordinario-Sanción Nº 861 del 10 de Septiembre de 2009, que la extranjera de nacionalidad Brasileña doña Zulmira Marcia DOS SANTOS, Pasaporte Nº CX173644, domiciliada en Pasaje Turquesa Nº 1189, Población Doña Isabel, Chillán, ha incurrido en la infracción descrita en los artículos 148º en relación con el artículo 129º del Reglamento de Extranjería al permanecer en Chile, no obstante haberse vencido su respectivo permiso, habiendo expirado los plazos para presentar la correspondiente solicitud de prórroga, visación o permanencia definitiva.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo Nº 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. Nº 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley Nº 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. Nº 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

- 1.- Aplícase una sanción pecuniaria de \$23.416.- (veintitrés mil cuatrocientos dieciséis pesos), a la extranjera de nacionalidad Brasileña doña Zulmira Marcia DOS SANTOS, Pasaporte Nº CX173644, por infringir los artículos 148º en relación con el artículo 129º del Reglamento de Extranjeria, al permanecer en Chile, no obstante haberse vencido su respectivo permiso, habiendo expirado los plazos para presentar la correspondiente solicitud de prórroga, visación o permanencia definitiva.
- 2.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella a la infractora, quien dentro del plazo de 15 días deberá acreditar, mediante la entrega del Vale Vista Bancario tomado a favor del Ministerio del Interior, el pago de la multa impuesta.
- 3.- La infractora, puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación, en cuyo caso deberá acompañar Vale Vista Bancario a favor del Ministerio del Interior, por la suma correspondiente al 50% de la totalidad de la multa. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estime pertinentes.
- 4.- Se le otorga a la extranjera antes individualizada un plazo de quince dias, contados desde la notificación de la presente resolución, para que regularice su situación de residencia.
- 5.- Remitase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policia de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Ñuble.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ -INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.

XIMENA TORRESON CANTU

Distribución:

- -Departamento de Extranjeria y Migración Ministerio del Inferior
- -Policia de Investigaciones
- -Gobernación Provincial de Nuble
- -Departamento Jurídico
- -Archivo de Of. de Partes

XTC/BNA 7420816